



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 080-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de agosto de 2021.

VISTO:

Con Memorándum Nº 084-2021-OAJ/SBCH, de fecha 01 de julio de 2021, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 160-2021-SBCH/ULCPSI, de fecha 17 de junio de 2021, emitida por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, sobre Reformulación y designación del Comité de Selección del expediente de contratación sobre adquisición de carroza para el programa del servicio funerario-SERFIN, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

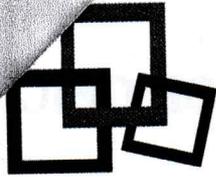
Que, el D.L. Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 37-2021-GG-SBCH, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia General, que resuelve aprobar, el expediente de contratación sobre adquisición de una carroza para el programa del servicio Funerario-SERFIN, por el valor de S/237,900.00 soles (Doscientos treinta y siete mil novecientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 160-2021-SBCH/ULCPSI, de fecha 17 de junio de 2021, emitida por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, solicita a la Gerencia General la designación de miembros de comité del expediente de contratación para la adquisición de carroza para el programa del servicio funerario-SERFIN, haciendo llegar la propuesta de la conformación de dicho comité, que estaría conformado como MIEMBROS TITULARES; Jefe de la Oficina General de Administración (Presidente), Jefe del Departamento del SERFIN (1º Miembro), Unidad de Logística y Control Patrimonial (2º Miembro), y como MIEMBROS SUPLENTEs; oficina de Asesoría Jurídica (Presidente), Oficina General de Administración (1º Miembro), Unidad de Tesorería (2º Miembro).

Que, estando a lo antes señalado, mediante Memorándum Nº 084-2021-OAJA-SBCH, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica, requiere, proyectar la resolución, a fin de designar los miembros de comité del expediente de contratación para la adquisición de una carroza fúnebre para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
06-8-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 080-2021-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

SE RESUELVE:

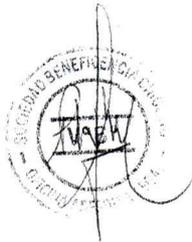
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARROZA FÚNEBRE para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- Jefe de la Oficina General de Administración. - Presidente
- Jefe del Departamento del SERFIN - Miembro
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH - Miembro

SUPLENTES

- Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro
- Oficina General de Administración - Miembro
- Unidad de Tesorería - Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

06-8-2021